

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 050-2022-FCB-UNAP**

Iquitos, 08 de febrero de 2022

LA DECANAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 038-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 04 de febrero de 2022, la Blga. Blanca María Díaz Bardales Dra., Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de Resolución Decanal de autorización de matrícula en cursos paralelos para las estudiantes Gloria Briceth Caisedo Shapiama y Marillersy Pérez Zevallos, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en el semestre Académico 2021-II;

Que, con Informe N° 004-2022-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que las estudiantes Gloria Briceth Caisedo Shapiama y Marillersy Pérez Zevallos, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tienen los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2021-II;

Que, en mérito a los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo I- de la Matrícula y Registro (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2021-II, de las estudiantes Gloria Briceth Caisedo Shapiama y Marillersy Pérez Zevallos, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en cursos paralelos para este Semestre Académico 2021-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, la matrícula en cursos paralelos para las estudiantes **GLORIA BRICETH CAISEDO SHAPIAMA** y **MARILLERSY PÉREZ ZEVALLOS** del **V Nivel**, de la **Escuela Profesional de Ciencias Biológicas** de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2021-II:

CU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel	CAT	ASIGNATURAS PARALELAS	CRÉDITOS
2166202	78020729	GLORIA BRICETH CAISEDO SHAPIAMA	5º	209	9110 – Actividad 3 – basquetbol.	1
					9100 – Actividad 4 – Teatro	1
2166213	72487588	MARILLERSY PÉREZ ZEVALLOS	5º	215	9110 – Actividad 3 – basquetbol.	1
					9100 – Actividad 4 – Teatro	1

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Blga. Felicia Diaz Jarama, Dra.  
Decana



  
C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Académica(2)